

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 18 de febrero de 2022.-

Nota N° 66-H

Señor

Secretario de Actuación Electoral

Cámara Nacional Electoral

Dr. Sebastián L. P. Schimmel

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a la Excma. Cámara Nacional Electoral, remitiendo adjunto Archivo PDF de planilla de rendición de cuentas correspondiente a los fondos transferidos por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a ésta Secretaría Electoral -Distrito Chaco-, destinados a los gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral del año 2021.

En relación a ello, la rendición de cuentas arrojó un sobrante de la suma de pesos tres mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$3.641,45), los cuales fueron transferidos en el día de la fecha, a la Cuenta Corriente N°2933/01 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Plaza de Mayo-, desde la Cuenta Corriente N° 4290003644 denominada "Gastos de Funcionarios Electorales".

Asimismo, se adjunta a la presente constancia de transferencia de devolución de fondos y dos ejemplares originales de la planilla de rendición de cuentas.

Se informa además, que en el día de la fecha, se eleva igual rendición a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Quedando en poder de ésta Secretaría Electoral -Distrito Chaco- la totalidad de comprobantes originales debidamente registrados.

Saludo a usted con distinguida consideración.-



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

 BANCO NACION RESISTENCIA (Chaco)		
20	18 FEB 2022	20
BANCO DE LA NACION ARGENTINA		11
Cajero: N° 34332		

ALTA DE TRANSFERENCIA INTRABANCARIA

SUCURSAL: 2910 18/02/2022 10:45:21
ON-LINE OPERACION: 0000000081
CAJERO: N34332 SELLO: 0020

DATOS TOMADOR

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATUR
C.U.I.T. 34546671471
SARMIENTO No: 000877
Piso: 4 Dto: CP: 01041
CAPITAL FEDERAL - L
Producto: 10 Cuenta Nro: 29104290003644

DATOS BENEFICIARIO

Producto: 10 Cuenta Nro: 00850000293301
M. INT-3001/325-FPP L.25600 REC.F.TERC.
C.U.I.T.: 30546662361

Transf. No.: 012204902366679 Tipo: MIN3
MONEDA: PESOS Convenio:
CHEQUE NRO: 02539419

IMPORTE: \$ *****3,674.23 ✓
Comisión: \$ *****14.70
IVA Base: \$ *****3.09
IVA RG 212: \$ *****0.00
IVA RG 2408: \$ *****0.00
Ley 25413: \$ *****0.00
Ing. Brutos: \$ *****0.00
Sell. Origen: \$ *****0.00
Importe total: \$ *****3,692.02
GASTOS DEBITADOS DE LA CUENTA DEL TITULO

Forma Pago: Cheque Ppia. Casa
Porcent. Bonif.: 0%
Ref. Univoca: VARIOS

Sin perjuicio del Sistema de Seguro de
Garantía de los Depósitos, la Nación
Argentina garantiza las operaciones del
Banco. (Art. 2 de la Carta Orgánica- Ley
21799)

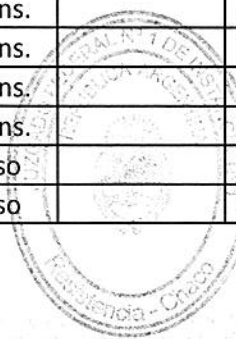
Firma Tomador

Autorizó:

SECRETARIA ELECTORAL "DISTRITO CHACO"

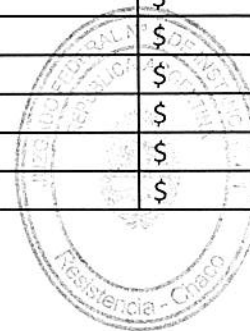
RENDICION DE CUENTAS "ELECCIONES 2021"

FOLIO	FECHA	FACTURA N°	F.PAGO	CUIT	PROVEEDOR	CONCEPTO	RUBRO	INGRESO	EGRESO	SALDO
	27/5/2021				INGRESO			\$ 849.200,00		\$ 849.200,00
										\$ 849.200,00
1	1/6/2021	1281-04703310		30-66328849-7	PAGO FACT CLARO (CELULARES)	Serv. com. y finan.	Serv. no pers.		\$ 2.620,00	\$ 846.580,00
2	4/6/2021	0007-00128323	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. Y lub.	Bs de cons.		\$ 15.000,00	\$ 831.580,00
3	4/6/2021	0007-00128324	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. Y lub.	Bs de cons.		\$ 15.000,00	\$ 816.580,00
4	4/6/2021	0007-00128325	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. Y lub.	Bs de cons.		\$ 15.000,00	\$ 801.580,00
5	4/6/2021	0007-00128326	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. Y lub.	Bs de cons.		\$ 15.000,00	\$ 786.580,00
6	4/6/2021	0007-00128327	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. Y lub.	Bs de cons.		\$ 11.940,00	\$ 774.640,00
7	8/6/2021	00004-00002696	efectivo	20-08046816-5	CARDOZO RAUL	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$ 1.300,00	\$ 773.340,00
8	8/6/2021	00001-00000277	efectivo	27-20657130-1	MATAFUEGOS HALCON	Prod. Quím.,comb. Y Lub	Bs.de cons.		\$ 4.800,00	\$ 768.540,00
9	10/6/2021	0005-00072016	efectivo	30-71045157-1	FRIOMEC	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 22.470,29	\$ 746.069,71
10	15/6/2021	0007-00128626	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$ 7.200,00	\$ 738.869,71
11	15/6/2021	0018-00347155	efectivo	30-62428949-4	BELLINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 4.054,35	\$ 734.815,36
12	16/6/2021	0001-00002895	efectivo	30-71675970-5	AZ SANITARIOS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 1.504,83	\$ 733.310,53
13	16/6/2021	0001-00002904	efectivo	30-71675970-5	AZ SANITARIOS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 325,42	\$ 732.985,11
14	16/6/2021	0003-00089739	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$ 3.628,64	\$ 729.356,47
15	16/6/2021	0003-00089740	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$ 3.628,64	\$ 725.727,83
16	16/6/2021	0003-00089741	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$ 1.734,61	\$ 723.993,22
17	17/6/2021	0018-00474753	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 3.320,00	\$ 720.673,22
18	17/6/2021	0018-00474754	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 3.340,00	\$ 717.333,22
19	17/6/2021	0018-00474755	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 2.720,00	\$ 714.613,22
20	17/6/2021	0018-00474756	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 2.720,00	\$ 711.893,22
21	17/6/2021	0018-00474757	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 2.720,00	\$ 709.173,22
22	18/6/2021	00003-00002239	efectivo	20-07528973-2	KELIMPIO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$ 160,00	\$ 709.013,22
23	18/6/2021	0001-00002916	efectivo	30-71675970-5	AZ SANITARIOS	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$ 2.978,76	\$ 706.034,46
24	18/6/2021	0027-00001857	efectivo	20-07914551-4	LUIS A CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$ 10.738,12	\$ 695.296,34
25	23/6/2021	00002-00000183	efectivo	20-31112286-0	STIAC INFORMATICA	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$ 4.100,00	\$ 691.196,34



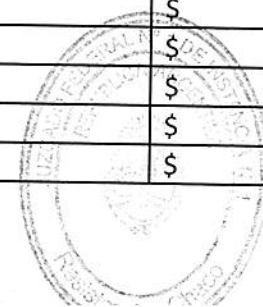
DA NIREMBERGER
Juez Federal
Competencia Electoral

26	23/6/2021	0015-00058846	efectivo	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	1.680,00	\$ 689.516,34
27	24/6/2021	0004-00000087	efectivo	27-22905721-4	BEZIER	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	5.800,00	\$ 683.716,34
28	25/6/2021	1281-10533872	efectivo	30-66328849-7	CLARO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.620,00	\$ 681.096,34
29	25/6/2021	0031-00042087	efectivo	20-07914551-4	LUIS A. CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	7.642,61	\$ 673.453,73
30	25/6/2021	0007-00208736	efectivo	30-52588208-6	CASA AIDES	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	1.794,08	\$ 671.659,65
31	28/6/2021	0002-00011983	efectivo	20-27480647-9	ILLA MATERIALES	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	239,41	\$ 671.420,24
32	28/6/2021	0015-00058952	efectivo	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	700,00	\$ 670.720,24
33	29/6/2021	0031-00042216	efectivo	20-07914554-4	LUIS A. CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	5.530,15	\$ 665.190,09
34	29/6/2021	0002-00084847	efectivo	23-08305325-9	MADERAS POSADAS	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	22.525,00	\$ 642.665,09
35	30/6/2021	0018-00083400	efectivo	20-07914551-4	LUIS A CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	3.066,62	\$ 639.598,47
36	30/6/2021	0018-00083401	efectivo	20-07914551-4	LUIS A CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	3.066,62	\$ 636.531,85
37	30/6/2021	0008-00001412	efectivo	30-59589044-2	TODOGOMAS	Productos metálicos	Bs. de uso		\$	370,72	\$ 636.161,13
38	30/6/2021	0031-00042261	efectivo	20-07914551-4	LUIS A. CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	1.644,46	\$ 634.516,67
39	30/6/2021	0010-00042488	CHEQUE	30-69809460-1	EFREN LOPEZ	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	52.577,00	\$ 581.939,67
40	2/7/2021	00009-00010155	efectivo	30-71058117-3	LE PETISEIRE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	3.440,00	\$ 578.499,67
41	12/7/2021	0031-00042629	efectivo	20-07914554-4	LUIS A CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	2.966,25	\$ 575.533,42
42	12/7/2021	0031-00042630	efectivo	20-07914554-4	LUIS A CUADRADO	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	1.838,78	\$ 573.694,64
43	16/7/2021	0010-00042583	efectivo	30-69809460-1	EFREN LOPEZ	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	23.208,00	\$ 550.486,64
44	16/7/2021	00004-00002823	efectivo	20-08046816-5	CARDOZO RAUL	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	1.300,00	\$ 549.186,64
45	19/7/2021	0002-0026407	efectivo	27-12477020-9	IMPRENTA DANY	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	10.500,00	\$ 538.686,64
46	22/7/2021	1281-16330438	efectivo	30-66328849-7	PAGO FACT CLARO (CELULARES)	Serv. com. y finan.	Serv. no pers.		\$	3.039,93	\$ 535.646,71
47	5/8/2021	0004-01518615	efectivo	30-66304517-9	GIGARED	Serv. com. y finan.	Serv. no pers.		\$	15.121,02	\$ 520.525,69
48	8/8/2021	0025-00073532	efectivo	30-57094801-2	NORTE	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.200,00	\$ 518.325,69
49	18/8/2021	00005-00000528	efectivo	30-71501926-0	INPLASTICO	Prod. de min. no met.	Bs. de cons.		\$	19.800,00	\$ 498.525,69
50	23/8/2021	00112-00028797	efectivo	30-70895265-2	DON ROBERTO S.A.	Prod. quím.,comb. y lub.	Bs. de cons.		\$	5.031,00	\$ 493.494,69
51	25/8/2021	00003-00000082	efectivo	30-70777886-1	PROMOBOX	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	8.825,50	\$ 484.669,19
	31/8/2021				INGRESO			\$	849.200,00		\$ 1.333.869,19
52	1/9/2021	1281-22046087	efectivo	30-66328849-7	PAGO FACT CLARO (CELULARES)	Serv. com. y finan.	Serv. no pers.		\$	3.039,93	\$ 1.330.829,26
53	4/9/2021	00003-00000085	efectivo	30-70777886-1	PROMOBOX	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	1.500,00	\$ 1.329.329,26
54	10/9/2021	0018-00482080	efectivo	30-54528736-2	CASA GABARDINI	Productos metálicos	Bs. de uso		\$	7.533,00	\$ 1.321.796,26
55	10/9/2021	0025-00074199	efectivo	30-57094801-2	NORTE	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.200,05	\$ 1.319.596,21
56	11/9/2021	4-1135	efectivo	27-36198324-1	BOJANOVICH AGUSTINA	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	6.330,00	\$ 1.313.266,21
57	11/9/2021	0013-00132424	efectivo	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	440,00	\$ 1.312.826,21
58	11/9/2021	0014-00031808	efectivo	30-70818347-0	BOX FOOD SERVICE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	3.520,00	\$ 1.309.306,21



ZULEMA NIREMPELIER
 Jefe Federal
 Competencia Ejecutiva

59	12/9/2021	00006-00064146	efectivo	33-71646800-9	SAN JOSE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	6.600,00	\$	1.302.706,21
60	12/9/2021	00004-00000005	efectivo	20-12172898-3	SUPERFRE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	2.525,08	\$	1.300.181,13
61	12/9/2021	00004-00000006	efectivo	20-12172898-3	SUPERFRE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	515,07	\$	1.299.666,06
62	12/9/2021	0014-00035133	efectivo	33-70724736-9	PETRONOR	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	420,00	\$	1.299.246,06
63	12/9/2021	0014-00031823	efectivo	30-70818347-0	BOX FOOD SERVICE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	24.470,00	\$	1.274.776,06
64	12/9/2021	00007-00032245	efectivo	33-71646800-9	SAN JOSE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	12.960,00	\$	1.261.816,06
65	14/9/2021	0002-	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.462,15	\$	1.259.353,91
66	14/9/2021		efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	835,65	\$	1.258.518,26
67	15/9/2021	00007-00033036	efectivo	33-71646800-9	SAN JOSE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	5.760,00	\$	1.252.758,26
68	15/9/2021	0001-	efectivo	30-71150426-1	PANADERIA 9 DE JULIO	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	3.800,00	\$	1.248.958,26
69	15/9/2021	0002-00094613	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.406,01	\$	1.244.552,25
70	15/9/2021	0002-00094612	efectivo	20-22905686-8	TODO BOLSAS	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	1.320,00	\$	1.243.232,25
71	16/9/2021	0013-00132570	efectivo	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.630,00	\$	1.240.602,25
72	16/9/2021	0004-00000782	efectivo	30-71121754-8	SECURITY EMPRESARIALES	Serv. com. y finan.	Bs. de cons.		\$	15.754,79	\$	1.224.847,46
73	17/9/2021	00006-00066721	efectivo	33-71646800-9	SAN JOSE	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	3.300,00	\$	1.221.547,46
74	17/9/2021	0015-00060987	efectivo	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	1.680,00	\$	1.219.867,46
75	17/9/2021	00002-00000297	efectivo	27-37703937-3	TROFEOS SIGLO XXI	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	5.400,00	\$	1.214.467,46
76	17/9/2021	00011-00013936	efectivo	20-26163237-4	RYR COMPUTACION	Maquinas y equipos	Bs. de uso		\$	4.070,00	\$	1.210.397,46
77	17/9/2021	0002-00002301	efectivo	27-18302716-1	CARNICERIA "SANTA FE"	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	100.000,00	\$	1.110.397,46
78	18/9/2021	00003-00000084	efectivo	20-21368562-8	LEGUIZA CESAR FABIAN	Productos Alimen.	Bs. de cons.		\$	9.600,00	\$	1.100.797,46
79	20/9/2021	00004-00005096	efectivo	27-17262030-8	FLORES Y PLANTAS "SANTA RITA"	Otros servicios	Bs. de cons.		\$	1.400,00	\$	1.099.397,46
80	21/9/2021	00023-00001441	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.620,00	\$	1.094.777,46
81	21/9/2021	00023-00001443	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.964,00	\$	1.089.813,46
82	21/9/2021	00023-00001444	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	5.050,00	\$	1.084.763,46
83	21/9/2021	00023-00001445	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	5.090,00	\$	1.079.673,46
84	21/9/2021	00023-00001446	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.740,00	\$	1.074.933,46
85	21/9/2021	00023-00001447	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	5.060,00	\$	1.069.873,46
86	21/9/2021	00023-00001448	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.900,00	\$	1.064.973,46
87	21/9/2021	00023-00001449	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.850,00	\$	1.060.123,46
88	21/9/2021	00023-00001450	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	4.700,00	\$	1.055.423,46
89	21/9/2021	00023-00001451	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	2.200,00	\$	1.053.223,46
90	27/9/2021	1281-27971520	efectivo	30-66328849-7	CLARO	Otros bs. de consumo	Bs. de cons.		\$	3.039,93	\$	1.050.183,53
91	28/9/2021	0031-00044960	efectivo	20-07914551-4	LUIS A CUADRADO	Otros bs. de consumo	Bs. De uso		\$	3.184,43	\$	1.046.999,10
92	6/10/2021	00023-00001526	CHEQUE	30-68607645-4	PAPELERA MARANO	Otros bs. de consumo	Bs. De cons.		\$	99.600,00	\$	947.399,10



ZUNILDA NIEMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

93	13/10/2021	0060-00001086	efectivo	30-70818426-4	CENTROFICINA	Otros bs. de consumo	Bs. De Uso		\$	48.737,00	\$	898.662,10
94	14/10/2021	0018-00004579	efectivo	20-07914551-4	LUIS A CUADRADO	Otros bs. de consumo	Bs. De Uso		\$	3.016,25	\$	895.645,85
95	14/10/2021	1281-34065205	efectivo	30-66328849-7	CLARO	Otros bs. de consumo	bs. De cons.		\$	3.039,95	\$	892.605,90
96	19/10/2021	0019-003211097	efectivo	30-54190490-5	QUAIN RADIO S.A.	Otros bs. de consumo	BS.de uso		\$	9.391,99	\$	883.213,91
97	20/10/2021	0007-00133102	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod.quim,comb,y lub	BS.de uso		\$	7.710,00	\$	875.503,91
98	26/10/2021	0007-0013311	efectivo	20-08301947-7	LAVIA PINTURAS	Prod. quim.,comb. y lub.	Bs. De uso		\$	80.147,00	\$	795.356,91
99	4/11/2021	00006-00238349	efectivo	30-71646807-7	SAN JOSÉ	Productos Alimen.	bs. De cons.		\$	4.200,00	\$	791.156,91
100	4/11/2021	0018-00084754	efectivo	20-07914551-4	LUIS A. CUADRADO	Otros bs. de consumo	BS.de uso		\$	9.600,62	\$	781.556,29
101	5/11/2021	00002-00000342	efectivo	20-205919415	BACA ORLANDO FABIAN	Otros bs. de consumo	BS.de uso		\$	300,00	\$	781.256,29
102	10/11/2021	0007-093030084	CHEQUE	30-66304517-9	GIGARED	Otros servicios	Bs. De uso		\$	45.375,03	\$	735.881,26
103	10/11/2021	00011-00016350	efectivo	20-26163237-4	RYR COMPUTACION	Maquinas y equipos	Bs. De uso		\$	4.537,00	\$	731.344,26
104	10/11/2021	0019-003113069	efectivo	30-54190490-5	QUAIN RADIO S.A.	Maquinas y equipos	Bs. De uso		\$	4.863,20	\$	726.481,06
105	13/11/2021	0001-00008008	efectivo	30-35469181-8	LOS CAMPEONES	Productos Alimen.	Bs. De cons.		\$	10.650,00	\$	715.831,06
106	14/11/2021	0001-00000003	efectivo	20-25534744-7	PIZZERIA AURORA	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	1.000,00	\$	714.831,06
107	14/11/2021	00004-00000028	efectivo	20-12172898-3	SUPERFRE	Productos Alimen.	Bs. De cons.		\$	3.855,00	\$	710.976,06
108	14/11/2021	00009-00065758	efectivo	30-71225611-3	GRIDO HELADOS	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	4.200,00	\$	706.776,06
109	15/11/2021	00003-0000089	efectivo	20-21368562-8	LEGUIZA CESAR FABIAN	Otros bs. de consumo	Bs. De cons.		\$	40.600,00	\$	666.176,06
110	15/11/2021	00004-00000821	efectivo	30-71121754-8	SECURITY EMPRESARIALES	Serv. com. y finan.	Bs. De cons.		\$	19.255,87	\$	646.920,19
111	17/11/2021	0001-00000004	efectivo	20-25534744-7	PIZZERIA AURORA	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	18.000,00	\$	628.920,19
112	17/11/2021	00003-00000558	efectivo	30-71150426-1	PANADERIA 9 DE JULIO	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	3.800,00	\$	625.120,19
113	17/11/2021	0006-00247429	efectivo	30-7164807-7	DOÑA CARMEN	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	1.390,00	\$	623.730,19
114	18/11/2021	0008-00008139	efectivo	27-204448903-9	CRAYOLA	Otros bs. de consumo	Bs. De cons.		\$	200,00	\$	623.530,19
115	24/11/2021	1281-39894690	efectivo	30-66328849-7	CLARO	Otros servicios	Bs. De cons.		\$	3.300,00	\$	620.230,19
116	29/11/2021	0025-00075698	efectivo	30-57094801-2	EDITORIAL CHACO S.A.	Otros bs. de consumo	Bs. De uso		\$	600,02	\$	619.630,17
117	29/11/2021	0003-00000090	efectivo	20-21368562-8	LEGUIZA CESAR FABIAN	Productos Aliment.	Bs. De cons.		\$	80.000,00	\$	539.630,17
					VIATICOS				\$	535.048,44	\$	4.581,73
					TOTAL DE GASTOS BANCARIOS				\$	907,50	\$	3.674,23
TOTAL									\$	1.694.725,77	\$	849.200,00

OBSERVACIONES: Saldo a devolver \$ 3.674,23



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-15-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-23647551- -APN-DGDYL#MI - Transferencia a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales de todo el país para gastos de funcionamiento proceso electoral 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-23647551-APN-DGDYL#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Resolución N° 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que por documento OJ-2021-23622871-APN-DNE#MI se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental el Oficio N° 2261 de fecha 20 de noviembre de 2020, a través del cual la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó disponer las medidas pertinentes a los efectos de gestionar la provisión de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento para dicho Tribunal y las Secretarías Electorales de todo el país con motivo del proceso electoral del año en curso.

Que al respecto, el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR resulta competente para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen electoral y la programación y ejecución de la legislación electoral y de partidos políticos.

Que asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 50/19 compete a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que en ese marco, resulta conveniente satisfacer lo solicitado mediante una primera transferencia por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.790.189.-), a ser distribuida entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y las Secretarías Electorales de todo el país con motivo del proceso electoral del corriente año.

Que será de aplicación a los efectos de la inversión y oportuna rendición de cuentas, lo previsto en la Resolución N° 1863/07 del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que los fondos que por esta medida se transfieren deberán aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 35, inciso c) del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos que se consignan en el Anexo registrado bajo el N° IF-2021-24096604-APN-SAP#MI, que forma parte integrante de la presente en concepto de gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1°, deberán aplicarse a las finalidades establecidas en la Resolución N° 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR hasta el 31 de diciembre de 2021 y rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta N° 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR - 3001/325 - FPP L25.600.

ARTÍCULO 3°.- La suma referenciada se afectará al presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente imputación: Programa 16, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7 de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, para el año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARCIA BLANCO Patricia Alejandra
Date: 2021.03.26 17:24:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Alejandra García Blanco
Secretaria
Secretaría de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.26 17:24:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número: IF-2021-24096604-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-23647551-APN-DGDYL#MI - ANEXO Transferencia Gastos de Funcionamiento CNE y Secretaría Electorales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ORGANISMO	IMPORTE EN PESOS
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL	\$3.653.104,00

SECRETARÍAS ELECTORALES

DISTRITO	IMPORTE EN PESOS
Buenos Aires	\$3.682.142,00
Capital Federal	\$2.964.480,00
Catamarca	\$788.100,00
Chaco	\$849.200,00
Chubut	\$788.100,00
Córdoba	\$1.778.645,50
Corrientes	\$925.396,50
Entre Ríos	\$926.400,00
Formosa	\$1.080.800,00
Jujuy	\$849.200,00
La Pampa	\$1.185.329,00
La Rioja	\$1.111.680,00
Mendoza	\$1.478.575,50
Misiones	\$1.340.964,00
Neuquén	\$1.303.412,50
Río Negro	\$1.106.276,00
Salta	\$1.304.680,00
San Juan	\$1.216.131,50
San Luis	\$1.188.880,00
Santa Cruz	\$926.400,00
Santa Fe	\$1.516.112,50

Santiago del Estero
Tierra del Fuego
Tucumán

\$1.001.284,00
\$788.100,00
\$1.036.796,00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.18 14:00:57 -03:00

Patricia Alejandra Garcia Blanco
Secretaria
Secretaria de Asuntos Politicos
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.18 14:00:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-36-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-78624197-APN-DGDYL#MI - Transfírase a la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos

VISTO el Expediente N° EX-2021-78624197-APN-DGDYL#MI, las leyes Nros. 22.520 (T.O. Decreto N° 438.921) y sus modificatorias, 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorias, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones Nros. 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR, 15 de fecha 26 de marzo de 2021 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el documento registrado bajo el N° OJ-2021-23622871-APN-DNE#MI se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental el Oficio N° 2261 de fecha 20 de noviembre de 2020, a través del cual la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó disponer las medidas pertinentes a los efectos de gestionar la provisión de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento para dicho Tribunal y las Secretarías Electorales de todo el país con motivo del proceso electoral del año en curso, estimados en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 69.580.378.-).

Que por la Resolución N° 15/21 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS se transfirió a la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos que consignados en el Anexo registrado bajo el N° IF-2021-24096604-APN-SAP#MI, en concepto de gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral del 2021, por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.790.189.-).

Que por el documento registrado bajo el N° OJ-2021-78713871-APN-DFPYE#MI, se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental el Oficio N° 2159 de fecha 24 de agosto de 2021, a través del cual la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó adoptar las medidas pertinentes con el objeto de que se disponga una nueva transferencia de fondos para satisfacer los gastos de funcionamiento de las Secretarías Electorales y de ese Tribunal.

Que al respecto, el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR resulta competente para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCION NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen

electoral y la programación y ejecución de la legislación electoral y de partidos políticos.

Que asimismo en virtud de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 50/19 compete a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que en ese marco resulta conveniente satisfacer lo solicitado mediante una transferencia por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.790.189), a ser distribuida entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y las Secretarías Electorales de todo el país con motivo del proceso electoral del corriente año.

Que será de aplicación a los efectos de la inversión y oportuna rendición de cuentas, lo previsto en la Resolución N° 1863-07 del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que los fondos que por esta medida se transfieren deberán aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso g), de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 35, inciso c) del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos que se consignan en el Anexo registrado bajo el N° IF-2021-78858049-APN-DNE#MI que forma parte integrante de la presente en concepto de gastos de funcionamiento con motivo del proceso electoral del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1°, deberán aplicarse a las finalidades establecidas en la Resolución N° 1863 de fecha 13 de agosto de 2007 del MINISTERIO DEL INTERIOR hasta el 31 de diciembre de 2021 y rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta N° 2933 01 - MINISTERIO DEL INTERIOR - 3001/325 - FPP L25.600.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al presupuesto del año 2021 de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAF 325.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARCIA BLANCO Patricia Alejandra
Date: 2021.08.26 21:31:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Alejandra Garcia Blanco
Secretaria
Secretaria de Asuntos Politicos
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.26 21:32:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número: IF-2021-78858049-APN-DNE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-78624197-APN-DNE#MI - ANEXO Transferencia Gastos de Funcionamiento CNE y Secretarías Electorales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ORGANISMO	IMPORTE EN PESOS
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL	\$3.653.104,00

SECRETARÍAS ELECTORALES

DISTRITO	IMPORTE EN PESOS
Buenos Aires	\$3.682.142,00
Capital Federal	\$2.964.480,00
Catamarca	\$788.100,00
Chaco	\$849.200,00
Chubut	\$788.100,00
Córdoba	\$1.778.645,50
Corrientes	\$925.396,50
Entre Ríos	\$926.400,00
Formosa	\$1.080.800,00
Jujuy	\$849.200,00
La Pampa	\$1.185.329,00
La Rioja	\$1.111.680,00
Mendoza	\$1.478.575,50
Misiones	\$1.340.964,00
Neuquén	\$1.303.412,50
Rio Negro	\$1.106.276,00
Salta	\$1.304.680,00
San Juan	\$1.216.131,50
San Luis	\$1.188.880,00
Santa Cruz	\$926.400,00
Santa Fe	\$1.516.112,50

Santiago del Estero

\$1.001.284,00

Tierra del Fuego

\$788.100,00

Tucumán

\$1.036.796,00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.25 17:38:15 -03:00

Diana Solange Quiodo
Directora Nacional
Dirección Nacional Electoral
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.25 17:38:15 -03:00

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 27 de mayo de 2021

VÍSTO y CONSIDERANDO:

Que atento la inminencia de la realización de elecciones legislativas nacionales, PASO 9 de Agosto y Generales 24 de Octubre o eventualmente su postergación a los meses de septiembre y noviembre respectivamente del corriente año las cuales, se desarrollaran en un contexto de pandemia ocasionada por la irrupción del coronavirus SARS-COVID 2019 que afecta al país, a la región y al mundo, generando preocupación y zozobra en la ciudadanía respecto de los cuidados a la hora de la realización de sus quehaceres cotidianos, y más aún, en aquellas actividades que implican la concentración de personas en lugares públicos, como lo es, la realización de elecciones en la situación de emergencia epidemiológica y sanitaria vigente.

En este sentido, previendo que la situación imperante tendrá incidencia en el desarrollo normal del proceso electoral, la Excm. Cámara Nacional Electoral ha dispuesto y hecho saber a los Juzgados federales con competencia Electoral de todo el país, una serie de medidas específicas con el fin de celebrar las elecciones y preservar tanto la salud de los electores como la de las personas a cargo de tareas comiciales, entre las cuales ha determinado sugerir un número máximo de ocho (8) mesas por cada centro de votación afectado a las elecciones 2021, con lo cual, teniendo en cuenta la cantidad de mesas en elecciones anteriores en este Distrito, se deberá ampliar la cantidad de establecimientos entre un 40 a 50% en relación los trescientos cuatro (304) centros de sufragio afectados para las elecciones de 2019.

Al efecto, teniendo en cuenta el listado de establecimientos escolares suministrados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco, deberán relevarse los establecimientos que anteriores elecciones no han sido afectados, con el objetivo de incrementar el número de centros afectados a un total de 440 a 450 establecimientos aproximadamente, para lo cual deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros: Condiciones edilicias; cantidad de aulas; facilidades de acceso; estado de los caminos (Tierra/Ripio/asfalto); si en el mismo edificio funciona más de una institución; posibilidad de sumar otros establecimientos públicos fuera del listado en algunos circuitos donde las escuelas no sean suficientes.

Por las razones expuestas, siendo necesario realizar un relevamiento de campo fin de cumplir el objetivo propuesto, es que

RESUELVO:

1) Disponer el relevamiento físico de los establecimientos conforme los parámetros descriptos en el considerando de la presente.

2) Comisionar al Secretario, Prosecretario Electoral y Prosecretario Administrativo de la Secretaría Electoral mi cargo, a fin de que —junto a la suscripta— realicen las tareas encomendadas en el territorio de la provincia de Chaco,

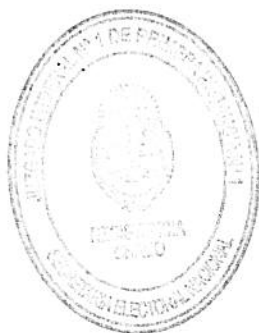
específicamente en las ciudades de: Puerto Tirol; Makallé; Miraflores; Juan José Castelli; Charata; Las Breñas; Villa Ángela; Presidencia Roque Sáenz Peña; General San Martín; Quitilipi; Machagay; Hermoso Campo; General Pinedo; y Gancedo.

3) Disponer que los relevamientos deberán realizarse en lo posible en horario vespertino, o durante fines de semanas de forma que no se afecte el normal funcionamiento de la Secretaría Electoral, afectando los fondos provenientes de la Dirección Nacional Electoral (DINE) para abonar los viáticos que correspondan a los funcionarios comisionados.



ZUNILDA NIEMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 14 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

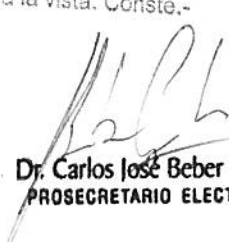
Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en las localidades de **Puerto Tirol y Makalle**, para albergar 26 mesas en la primera y 15 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL


ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-




Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 17 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en la localidad de **Presidencia Roque Sáenz Peña**, para albergar 222 mesas, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto y teniendo en cuenta que se trata de la segunda ciudad más grande (demográficamente) de la provincia, lo que demandará la afectación de al menos treinta y un establecimientos, autorícese TRES (3) días de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 15 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

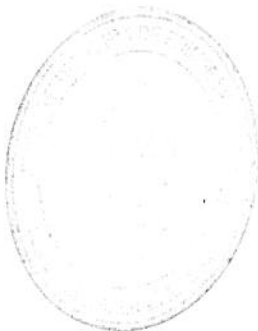
Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en las localidades de **Villa Ángela y Hermoso Campo**, para albergar 113 mesas en la primera y 18 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese DOS (2) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMBERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 25 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

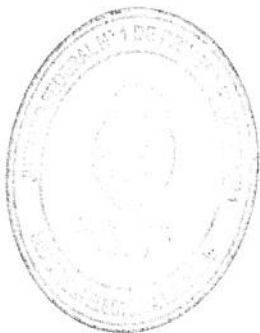
Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en las localidades de **Juan José Castelli y Mireflores**, para albergar 83 mesas en la primera y 9 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL




ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-




Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 30 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en las localidades de **Charata y Las Breñas**, para albergar 79 mesas en la primera y 72 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 30 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en las localidades de **General Pinedo y Gancedo**, para albergar 38 mesas en la primera; y 13 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta INIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 30 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en la localidades de **Quitilipi y Machagai**, para albergar 68 mesas en la primera y 58 en la segunda, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto, autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que lo presente es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Resistencia, 30 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos habilitados como centros de votación en las pasadas elecciones 2019 en la localidad de **General San Martín**, para albergar 76 mesas, corresponde proceder a realizar un relevamiento de los posibles lugares en condiciones de ser afectados conforme el criterio establecido, para asegurar un máximo de ocho mesas por cada centro de votación, a fin de evitar aglomeraciones que pongan en riesgo la salud pública en la celebración de los comicios 2021, por ello dispongo a tal fin, que los funcionarios de este Tribunal se apersonen en los establecimientos enumerados en el listado remitido por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, a fin de verificarlos, para dicho fin. Al efecto autorícese UN (1) día de viáticos, más combustible, para el Secretario Electoral; Prosecretario Electoral y la Prosecretaria Administrativa María Antonieta IÑIGUEZ –responsable de habilitación del Tribunal-. **Todo lo que ASI RESUELVO**

USO OFICIAL



ZUNILDA NIREMPERGER
Juez Federal
con Competencia Electoral

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de
su original, y que la misma es verdadera. Conste.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL